

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una subestación denominada Almonte y se declara su utilidad pública, en el término municipal de Almonte (Huelva) (PP. 2432/92).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 10 de febrero de 1992, en la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda, Autorización Administrativa y Declaración de Utilidad Pública para instalar una subestación denominada «Almonte», en el término municipal de Almonte (Huelva), cuya finalidad es atender la demanda de energía en la zona y mejorar la calidad de servicio.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas; y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso, y que aprueba el Reglamento de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, BOJA núm. 25 de 24.3.92; BOP de Huelva núm. 83 de 10.4.92; y Diario Huelva-Información de 10.3.92.

Tercero. Con fecha 30 de abril de 1992, la empresa Compañía de Electricidad del Condado, S.A., presentó un escrito en el que manifestaba su oposición a la concesión de Autorización Administrativa para las citadas instalaciones a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización según lo dispuesto en el artículo 7º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 411/1990, de 11 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo. No procede aceptar la petición de la Compañía de Electricidad del Condado S.A., por los siguientes motivos:

1. No se aprecian impedimentos técnicos que desaconsejen la autorización de la instalación.
2. Dicha subestación es necesaria para mejorar la calidad de servicios en la zona.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, o propuesto del Servicio de energía,

RESUELVE

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad S.A., la instalación de una subestación A.T. 66/20 KV denominada «Almonte» cuyas características principales serán:

Subestación:
Tipo: Exterior-interior.
Potencia: 15 MVA.
Relación de transformación: 66/20 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 122.1 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, modificada por Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Sevilla, 9 de diciembre de 1992.- El Director General, Julio Alba Riesco.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el Anexo XII al proyecto de autorización de instalaciones red de distribución de gas natural a industrias en Sevilla. (PD. 337/93).

Por Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Sevilla, de 25 de enero de 1993, se autorizó a ENAGAS, S.A. el «Anexo XII al Proyecto de Autorización de Instalaciones Red de distribución de gas natural a industrias en Sevilla», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación, y si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente a representados por personas debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritas y un Notario, si la estiman oportuno.

Los levantamientos de actas, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra el día 11 de marzo de 1993.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

En el expediente expropiatorio, ENAGAS, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

Sevilla, 3 de febrero de 1993.- El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación a los propietarios afectados en el expediente de expropiación forzosa de las obras que se citan.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 3 de diciembre de 1991, se ordenó la iniciación del Expediente de Expropiación del Proyecto de «Infraestructura Sanitaria del Subsistema Piedras (Huelva). Proyecto de Abastecimiento a Lepe y La Antilla» y con fecha 1 de diciembre de 1992, esta Dirección General ordena de nuevo a esta Delegación, la iniciación del expediente de expropiación del Proyecto que nos ocupa, el Modificado nº 1.

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación, ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Lepe, los días 22, 23, 24 y 25 de febrero de 1993 y 1, 2 y 3 de marzo de 1993, de 10 a 13 horas, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y transportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17-1º del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 18 de enero de 1993.- El Delegado, Diego Romero Domínguez.

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE AFECTADA M2.
9	199	Mercedes de Villablanca	275
9	201	Diseminado (Villabaquita)	375
9	202	Fidel Rodríguez Sánchez	575
9	203	José Gómez Ovando	2.150
		Zona urbana	3.150
11	662	Juan José Rojas Moriche y 2 hermanos	3.125
11	9037	Camino	60
11	236	Manuel Gómez Rodríguez	1.240
11	238	Manuel Cordero Rodríguez	560
11	239	Manuel Cordero Fernández	750
11	240	Manuel Santana Rufa	950
11	242	José González Ramírez	505
11	243	José González Ramírez	25
11	249	Francisco González Gómez	1.960
11	250	Antonio Rojas González	900
11	251	Manuel Gómez Muriel	1.900
11	252	Francisco Ponce Santana	550
11	253	Antonio Morgado Mora	420
11	255	Juan González Garofa	2.320
11	258	Cristobal Ponce Muriel	480
11	259	Cayetano Cruz Díaz	1.650
11	260	Ayuntamiento de Lepe	25
11	554	Gabriel	2.350
11	555	Francisco Cienfuegos Acedo	1.290
11	556	Manuel Cristo Giralde	1.360
11	560	Rafael Bueno	960
11	563	José Bueno Prieto	930
11	564	Patrocinio Camacho Povea	3.420
		Urb. de Pinares de Lepe	10.250
11	645	Marino Santana Martín y 2 hermanos	3.010
11	627	Manuel Nicolás González Garofa	480
11	628	Manuel Mora Rodríguez	740
11	629	José Rodríguez Ortiz	430
11	630	Antonio Camacho Prieto	1.050
11	631	Manuel Morales López	2.350
11	632	Manuel González Leiva	25
11	655	Antonio Velas Camacho	25
11	653	Coral López Cortés	1.800
11	505	Juan Camacho Jiménez	400
11	504	José Ramírez Rodríguez	450
11	651	Francisco Fernández Camacho y 3	950
11	499	Francisco Fernández Camacho y 3	250

RELACION QUE SE CITA

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE AFECTADA M2.
<u>RAMAL CONEXION AL ABASTECIMIENTO A CARTAYA</u>			
7	164	Juana Cruz Feria y 1 hermano	1.400
7	163	Juan Fernández Cordero	1.200
7	166	Juan José Romero Alvarez y 1 hermano	1.200
7	138	Manuel Gómez Muriel	1.250
7	137	Bella Ovando Garofa	800
7	131	Bella Ovando Garofa	1.100
<u>RAMAL DE LEPE Y LA ANTILLA</u>			
7	287	Rosario Agudod Santos	700
7	194	Patrocinio Morgado Mora	3.450
7	193	Antonio González Rosa	800
7	192	Juana Josefa Rodríguez Alvarez	850
7	169	Antonio Ponce Fernández	1.150
7	170	Matías Sánchez Orta	25
7	171	Antonia Martín Gómez	1.250
7	172	Juan Camacho Moreno	650
7	173	Manuel Martín Martín	450
7	176	Juan Ramírez Prieto	1.050
7	175	Consuelo Camacho Contrera	400
7	182	Cristino Ponce Muriel	600
7	181	Josefa Muriel	350
9	127	Manuela Acosta Bueno	1.500
9	129	Ayuntamiento de Lepe	950
9	130	Adolfo Ferrero Bueno	2.150
9	132	Diego Rodríguez Santana	1.010
9	133	José Rodríguez Molina	1.750

RESOLUCION de 20 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en las obras del proyecto que se cita. (2-CA-163).

La Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y transportes en fecha 15.10.92, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: 2-CA-163 «Acondicionamiento de la carretera C-441, desde Lebrija a Sanlúcar de Barrameda»

Las obras del citado proyecto están incluidas en los presupuestos de la Junta de Andalucía, entendiéndose por ello implícita la declaración de utilidad pública, habiéndose, asimismo, declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 17.11.92.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que se relacionan, que deberán personarse en el Ayuntamiento que en anexo se indica, en la fecha y hora asimismo relacionadas, para sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el